EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITVA DE LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-07-04-2023

OBJETO

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

GENERALIDADES

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	$ $70.686.000,00
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 29223 del 2023-11-15

PROPUESTAS PRESENTADAS

1. **CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR",** Nit 900199755-1 representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta

REVISION DE DOCUMENTOS JURIDICOS

DOCUMENTO PRESENTADO	OBSERVACIÓN
Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE** Presenta este documento debidamente suscrito por CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta con el lleno de requisitos establecidos en el proceso de selección
Acta de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura	**CUMPLE** NO APLICA
Certificado de existencia y representación legal:	**CUMPLE** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL. N° S0500511 del febrero 11 de 2008, renovada el MARZO 17 DE 2023 correspondiente al proponente CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", Nit 900199755-1 representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta, de fecha de impresión del 22 de diciembre de 2023, expedida por la Cámara de Comercio de Arauca, de conformidad con lo requerido en el Pliego de condiciones.

Registro Único de Proponentes	**CUMPLE** Presenta CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES N° 1332 del 0/06/2014 correspondiente al proponente CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", Nit 900199755-1 representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta de fecha de impresión del 27 de Diciembre de 2023, renovado el 04/05/2023, expedida por la Cámara de Comercio del Arauca, de conformidad con lo requerido en el Pliego de condiciones.
Autorización de la Junta Directiva u Órgano social competente	**NO APLICA**
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC	**CUMPLE.** El Proponente, allega las respectivas consultas. No obstante, el suscrito miembro del comité evaluador realizó las consultas pertinentes, evidenciándose que el proponente no registra antecedentes disciplinarios, como tampoco ha sido reportado como responsable fiscal, ni tienen asuntos pendientes con autoridades judiciales y no presenta medidas correctivas.
Garantía De Seriedad De La Oferta	**CUMPLE** El CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", Nit 900199755-1 representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta, allega Póliza de la aseguradora MUNDIAL No. 100005188 expedida el día 02 de ENERO de 2024 con un valor asegurado de $7.068.600, vigencia desde 12-01-2024 hasta 15-04-2024, beneficiario y/o asegurado Departamento de Arauca, debidamente firmada por la Representante legal. Se realiza la respectiva verificación en la página de aseguradora en la página, verificando el cumplimiento de requisitos https://productos.mundialseguros.com.co/
Paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales	**CUMPLE.** Presenta certificación firmada por el representante legal de JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta en condición de representante de la firma proponente, con el lleno de los requisitos

Registro Único Tributario	**CUMPLE.** La empresa CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", Nit 900199755-1 representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta en calidad de proponentes presenta este Documento conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.
Cédula de ciudadanía	**CUMPLE.** La empresa CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", Nit 900199755-1 representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta en calidad de proponente presenta este Documento conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.
CONCEPTO JURIDICO	**HABIL**

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión de los documentos exigidos para la acreditación de la CAPACIDAD JURIDICA, establecidos en el pliego de condiciones determinado para el **CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-07-04-2023**, este despacho declara HABIL al proponente CORPORACIÓN POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SDCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA "COAMDESOR", Nit 900199755-1 representado por JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL C. C. No. 37.391.228 de Cúcuta

Dada en Arauca a los dieciséis (16) días del mes de enero del 2024.

MARIA ALEJANDRA MATUS
Profesional Universitario
Gerencia de Contratación Administrativa

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	e2nsxS9vdY61CQwm/MaTUg==	Número de póliza	100005188
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	2/01/2024	Inicio de vigencia Global	12/01/2024
Fin de vigencia Global	15/04/2024	Tomador	CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE
		Asegurado	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Valor asegurado	7.068.600,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DEL CONCURSO DE MERITOS NO. CM-07-04DE 2023, CUYO OBJETO ES " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO " APOYO PARA LA GESTIDN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIO DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Dasda	Vigancia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 12/01/2024	24:00 Horas del 15/04/2024	$ 7.068.600,00	$ 29.688,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@seguresmundial.com.co e también puedea llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9001997551

¿Escriba la cantidad de letras del primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

8

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA COAMDESOR identificado(a) con NIT Número 9001997551.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, enero 16, 2024 - Hora de consulta: 16:23:01

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:23:31 PM horas del 16/01/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37391228**

Apellidos y Nombres: **PEREZ VILLAMIL JULIE ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2024 04:24:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37391228** y Nombre: **JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **82478802** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

37391228

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)?

1

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 37391228.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, enero 16, 2024 - Hora de consulta: 16:19:50

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de enero de 2024, a las 16:17:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37391228
Código de Verificación	37391228240116161707

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de enero de 2024, a las 16:17:42, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001997551
Código de Verificación	9001997551240116161742

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
GERENCIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Arauca 16 de enero de 2024

VERIFICACION HABILITANTE DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS

CM-07-04-2023

CAPITULO I- ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1. **OBJETO DE LA CONTRATACION**: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PROOUCTIVIOAD OEL SECTOR AGROINOUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL OEPARTAMENTO OE ARAUCA.

2. **PRESUPUESTO**: El Departamento de Arauca cuenta con un presupuesto oficial de SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 70.686.000,00) MCTE.

3. **LISTA DE PROPONENTES**: Para el presente proceso se presentó los siguientes proponentes.

ORDEN	OFERENTE
Nro. 1	**CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA COAMDESOR**

4. Los documentos requeridos para el presente procesos son:

 -Registro Único de Proponentes.

5. Los indicadores Financieros del presente proceso son: Capital de trabajo, índice de liquidez, índice de endeudamiento, índice de razón de cobertura de intereses, Patrimonio.

6. Los Indicadores Organizacionales para el presente proceso son: Rentabilidad del Patrimonio, y Rentabilidad de Activo.

CAPITULO II. EVALUACION

De conformidad con los documentos, el proponente **CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA COAMDESOR** único integrante en su propuesta.

1. DOCUMENTACION SOPORTADA ASPECTOS FINANCIEROS (RUP-CONSORCIAL)

PROPONENTE	RUP	CARTA CONSORCIAL
1. **CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA COAMDESOR**	APLICA-HABIL	NO APLICA-HABIL

2. EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Adelantada la evaluación financiera del Proponente **CORPORACION POR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA COAMDESOR** se declara la Oferta como CUMPLE en todos sus aspectos de conformidad con el soporte evaluación financiero que se presenta a continuación.

INDICADORES FINANCIEROS							
	CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	CAPITAL DE TRABAJO en pesos	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	PATRIMONIO En Pesos	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CONDICION DEL PLIEGO	24.740.100,00	>=1,8	<=45%	> = 1,0	70.686.000,00	> = 4,0%	> = 3,0%
INTEGRANTES							
CORPORACION PDR EL AMBIENTE Y DESARROLLO SOCIAL SOSTENIBLE DE LA ORINOQUIA COAMDESOR	429.888.776,00	3,6	27,8%	INDETERMINADO	434.576.653,00	65,6%	47,4%
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FREDDY ENRIQUE ESPINOSA MUÑOZ
Miembro del Comité Evaluador
Aspectos financieros

EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. CM-07-04-2023

OBJETO

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO "APOYO PARA LA GESTIÓN Y AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y SARAVENA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."

CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA
REVISIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES – CAPACIDAD TÉCNICA

A continuación, se procede a realizar la transcripción del criterio de selección de contratista capacidad técnica y criterio de ponderación establecido en el anexo 3 del estudio previo del proceso de selección **CM 07-04-2023** promovido por la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Sostenible del Departamento de Arauca, a fines de posteriormente realizar la respectiva evaluación del proceso previamente referido.

(...)

1. CAPACIDAD TECNICA:

1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución *de mínimo* un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de consultoría en la modalidad de interventoría terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental tendiente a fortalecer proyectos del sector ferial o empresarial.

La verificación del número de contratos de consultoría para la acreditación de experiencia general se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia general acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de la interventoría expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	150 %

Los contratos aportados en la experiencia general deberán acreditar que se encuentran individualmente clasificados en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CODIGOS UNSPSC					
801016	801116	801615	841116	801015	771018

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia general, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007,

verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMMLV aportados por el proponente. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia general del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se encuentran debidamente registradas en el RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: Copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, Entidad Contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o profesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia general se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos según corresponda, para efectos de evaluación de la experiencia general se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia genérica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la

experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia genérica deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia específica, en cuyo caso estos se tendrán como experiencia general y no como experiencia especifica.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia general, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo en el RUP de cada contrato aportado.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

1.2. CRITERIDS DE PDNDERACION O ASIGNACIDN DE PUNTAJE

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación:

FACTDRES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	10 puntos

PERSONAL PROFESIONAL	78.50 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 392 DE 2018)	1 punto
PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.15 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	0,25 puntos
PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.18 – MIPYMES.	0.25 puntos
TOTAL	**100 puntos**

Conforme a los puntos otorgados a cada uno de los oferentes, se conformará el orden de elegibilidad encontrándose en primer lugar quien obtenga el mayor puntaje para la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes puntos:

1.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Puntaje máximo 10 puntos):

Experiencia, se asignarán de cero (0) a diez (10) puntos:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de consultoría en la modalidad de interventoría cuyo objeto o alcance corresponda a interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos relacionados con el fortalecimiento al sector agroindustrial.

Cada uno de los contratos aportados en la experiencia específica, deberá acreditar que se encuentra clasificado en la totalidad de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

CODIGOS UNSPSC					
801016	801116	801615	841116	801015	771018

1.1.1.1. Criterio presupuesto oficial con relación a los contratos a los cuales se les realizó labores de interventoría, se asignarán de cero (0) a cinco (5) puntos:

Se asignará un puntaje de cinco (5) puntos, al contrato que cumpla de manera exitosa con los requerimientos establecidos en el numeral 1.1.1 experiencia específica del proponente, y adicionalmente cumplan con las exigencias que se describen a continuación:

REQUISITO	RANGO	PUNTAJE
Haber realizado laborales de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a un proyecto cuyo presupuesto oficial se encuentre en los siguientes rangos	En un rango de 600 smmlv a 900 smmlv	3 puntos
	En un rango de 901 smmlv a 1.200 smmlv	

		5 puntos

1.1.1.2. Criterio ejecución de actividades, se asignarán de cero (0) a cinco (5) puntos:

Se asignará un puntaje de cero (0) a cinco (5) puntos, a los contratos que cumplan de manera exitosa con los requerimientos establecidos en la experiencia especifica del proponente y criterio presupuesto oficial, y adicionalmente cumplan con las exigencias que se describen a continuación:

Si los contratos aportados acreditan:	Puntaje a asignar
Contener dentro de sus actividades la vinculación de un director de interventoría	2 puntos
Contener dentro de sus actividades la vinculación de personal secretarial o apoyo administrativo	2 puntos
Contener dentro de sus actividades el servicio de transporte	1 puntos
TOTAL	**5 puntos**

Para efectos de la evaluación de los contratos aportados en la experiencia específica, solo se tendrá en cuenta los contratos que se encuentren debidamente reportados en el registro único de proponentes y cuya información deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre de la presente convocatoria, regla que se predicará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, verificando que la información contenida en el RUP y los soportes anexados por el proponente sean concordantes; con el fin de verificar los SMLMV aportados por el proponente, la entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica del proponente, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por la entidad pública contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, entidad contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos.

Cuando las dos partes de la relación contractual sean de carácter privado, la información de los contratos aportados, tal como fecha de terminación, estado del contrato, actividades ejecutadas etc., que no se pueden verificar del RUP, será evaluada de la documentación aportada por el contratista y expedida únicamente por el contratante, para lo cual deberá aportar alguno de los documentos que se describen a continuación: copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: contratista, el objeto del contrato, contratante, valor ejecutado, actividades ejecutadas y cantidades finales, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del

contrato, fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), los respectivos porcentajes de participación de los mismos, para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente fotocopia de las facturas generadas en ese contrato.

En caso de que la experiencia especifica se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor y las cantidades de actividades ejecutadas a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica será la resultante de afectar el valor ejecutado y/o las cantidades ejecutadas, por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural acredita.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMLMV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento y atendiendo la regla consignada en el párrafo anterior.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos para acreditar para efectos de evaluación de la experiencia específica, se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia especifica requerida.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican deberán ser diferentes a los contratos aportados para la experiencia general, en cuyo caso estos se tendrán como experiencia general y no como experiencia especifica.

El Departamento de Arauca, comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes. Dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador, deberán ser atendidas por el proponente a través de la plataforma SECOP II dentro del término que establezca el Departamento de Arauca en el cronograma del presente proceso, de lo contrario, dicha solicitud se entenderá como no atendida.

Nota 1: No se aceptará documentación con enmendaduras o que presenten inconsistencias en su información o que sean ilegibles.

Nota 2: El DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

ANEXOS:

El proponente suministrará el respectivo anexo de experiencia específica, el cual deberá diligenciarse de manera individual para el caso de los integrantes de las estructuras de colaboración (consorcio – unión temporal – promesa de sociedad futura), siendo indispensable la identificación del consecutivo del respectivo en el RUP.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una Unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante informará el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el anexo dispuesto para tal fin.

Si al comparar la información presentada en el **Anexo** con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

PERSONAL PROFESIONAL (Puntaje máximo 78,50 puntos):

El personal requerido será sujeto de puntaje de conformidad a la siguiente tabla:

CANTIDAD	Cargo	Puntaje
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	**78,50 puntos**
Total		**78,50 puntos**

COORDINADOR DEL PROYECTO:

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Ingeniero de producción o producción biotecnológica.	Habilitante
	Especialización en interventoría de proyectos.	Habilitante
	Acreditar un título de posgrado en gerencia.	8 puntos
Experiencia general certificada en el área de desempeño	Veinticuatro meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	Habilitante
	En un rango de veinticuatro a treinta y seis meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	15.00 puntos
	En un rango de treinta y seis a cincuenta meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	35.25 puntos
Experiencia especifica certificada como profesional en proyectos de interventoría	Veinticuatro meses	Habilitante
	En un rango de veinticuatro a treinta y seis meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	15.00 puntos
	En un rango mayor de treinta y seis meses	35.25 puntos
	Total	78.75 puntos

La información requerida en este numeral que no sea aportada, **NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo."

Sin perjuicio de lo anterior para la ejecución del proyecto el proponente deberá contar con el personal mínimo requerido, así como las condiciones mínimas previstas en el presente estudio previo.

El oferente deberá allegar.

El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso de conformidad con el anexo correspondiente. Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copia legible del diploma de pregrado o acta de grado, del título profesional o del posgrado, o de los demás estudios que se pretendan acreditar, así como copia de la matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en el caso de que aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda obtener puntaje, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedente.

Para acreditar la experiencia general del personal mínimo requerido, la misma será contada a partir de la fecha de grado, sin perjuicio de las profesiones reguladas y cuya normatividad exige que el ejercicio de la profesión está supeditada a la expedición de la tarjeta profesional, en cuyo caso se contará a partir de la expedición de la misma.

El personal mínimo requerido deberá presentar modelo de carta de compromiso del personal aquí exigido, de conformidad con el anexo correspondiente,

Para acreditar la formación académica del personal mínimo requerido, deberá aportarse copla legible del diploma de pregrado o acta de grado, del título profesional o del pregrado, así como copla de la matricula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matricula profesional en original y/o copla cuando aplique,

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional; Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para acreditar la experiencia general del personal mínimo requerido, la misme será contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Para acreditar la experiencia específica del personal mínimo requerido, deberá presentarse certificación expedida por el contratante la cual deberá contener como mínimo objeto, plazo, actividades, fecha de inicio y

fecha de terminación, en los eventos a que la experiencia especifica provenga de la ejecución de contratos para entidades públicas, las mismas deberán ser expedidas por la entidad pública contratante.

En los eventos en que la experiencia provenga de ejecución con entidades privadas, adicional a la respectiva certificación emitida por el contratante, deberá aportarse las planillas de seguridad social del tiempo certificado donde se pueda verificar la relación entre contratante y contratista.

Según el tipo de empresa de donde se obtiene la experiencia, y de acuerdo a los requerimientos de la presente selección abreviada por subasta inversa, se deberá aportar certificación así:

1. En empresa privada: deberá aportar certificación de la empresa donde indique que se

desarrolló como profesional especificando el cargo y el proyecto ylo servicio desarrollado. Asi mismo, deberá ser allegado el pago de impuestos por parte de la empresa respecto al contrato en el que participo el respectivo profesional, generados tanto con el contratante como los derivados del contrato laboral o de prestación de servicios o cualquier modalidad en el que participó el profesional

2. En empresa privada que ejecutó contratos con entidad pública: En los casos en los cuales se pretenda acreditar experiencia en proyectos desarrollados para una entidad pública, se requiere que la entidad que superviso y desarrolló el proyecto certifique que dicho profesional se desempeñó en este

3. En la entidad pública: una certificación del jefe de la división donde desempeño sus funciones donde indique claramente la participación del profesional como director de contrato o proyecto según corresponda, el periodo de tempo, y el número y objeto del contrato en el que el profesional estuvo involucrado

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por LA ENTIDAD.

Los profesionales ofrecidos, deberán además acreditar lo siguiente:

a) Hoja de vida y tarjeta profesional.
b) La experiencia general minima será contada a partir de la fecha de expedición del título de profesional. Si se trata de ciencias de la ingeniería la experiencia minima será contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
c) Copia del acta de grado o diploma de titulo profesional
d) Copia del acta de grado o diploma de titulo de posgrado.
e) Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Puntaje máximo 10 puntos)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el papel dinamizador de la economía que posee el tipo de contratos a celebrar como resultado de la presente convocatoria, por lo cual la entidad estatal en los procesos de contratación de

servicios, otorgará el puntaje de que trata el artículo 2 de la ley 816 de 2003, así como el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del decreto 1082 del 2015 adicionado por el decreto 680 del 2021, al proponente que oferte servicios nacionales o servicios nacionales extranjeros con trato nacional, allegando certificación en la cual se comprometa a vincular a un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Esta certificación deberá ser suscrita por el oferente. En caso de ser personas jurídicas, por el representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales por su representante.

Si el oferente junto con su oferta no allega la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

INCENTIVO DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392/2018) (Puntaje máximo 1 punto)

En cumplimiento al decreto 392 del 26 de febrero de 2018, el cual reglamentó la asignación de puntaje adicional en procesos de Licitación Pública y Concurso de Méritos para los proponentes que en su planta de personal tengan contratadas personas con discapacidad; La administración Departamental asignará un puntaje equivalente al uno por ciento (1%) del total del puntaje máximo para el presente proceso; Es decir 1 punto adicional.

Al proponente que cumpla:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha de cierre del proceso de selección.

Cumplidos los anteriores requisitos, se asignará el 1% del puntaje máximo que da la evaluación técnica (1), de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMLMV)".

El Formato correspondiente, en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

PUNTAJE ADICIONAL - DECRETO 1082 DE 2015, ART 2.2.1.2.4.2.15 - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (puntaje asignar 0.25 puntos).

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 del 2021, o al consorcio o unión temporal cuyo como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga como mínimo el 10% de participación en dicha estructura plural.

PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1082 DE 2015, ART 2.2.1.2.4.2.18 – MIPYMES. (puntaje asignar 0.25 puntos).

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al proponente persona natural o jurídica, que acredite la condición de MYPIMES conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o al consorcio o unión temporal cuyo como mínimo uno de sus integrantes acredite tal condición y tenga como mínimo el 10% de participación en dicha estructura plural.

1.3. PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con la modalidad de selección aplicable, la cual corresponde a la de concurso de méritos, sin perjuicio de la restricción legal que impide incluir el precio como factor de escogencia, no menos es cierto que se requiere la presentación de una propuesta económica (adjuntando desglose del factor multiplicador) por parte de los proponentes como elemento esencial del futuro contrato.

El proponente deberá aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en la plataforma electrónica del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo pueda superar el valor del presupuesto oficial y adjuntando el desglose del factor multiplicador.

La entidad cotejará el anexo de la propuesta económica presentado por el proponente, verificando que el proponente oferte la totalidad de los bienes y servicios requeridos conforme al presupuesto publicado por la Entidad, procediendo de ser el caso a hacer las correcciones aritméticas a que haya lugar, de tal forma que se establezca el valor de la propuesta económica de cada uno de los proponentes, el cual en ningún caso podrá superar el valor del presupuesto oficial.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor total digitado en la plataforma del secop II, y el valor total referido en el anexo de la propuesta económica, prevalecerá el consignado en el anexo.

PROPUESTAS PRESENTADAS

1. Corporación por el Ambiente y Desarrollo Social Sostenible de la Orinoquia- COAMDESOR.

 Se hace el cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II. FECHA: 05/ENERO/2024, hora 6:40 Am

Corporación por el Ambiente y Desarrollo Social Sostenible de la Drinoquia-COAMDESOR
NIT: 900.199.755
R/ JULIE ANDREA PEREZ VILLAMIL
C.C. 37.391.228 de Cucuta

a. EVALUACION EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente conforme a certificaciones, contratos, liquidaciones y RUP, acredita la ejecución de los siguientes contratos como experiencia general:

1.

CONTRATO No. 611 / 2013		
REQUERIMIENTO	**CONCEPTO**	**OBSERVACIÓN**
Tipología de Contrato	CUMPLE	Contrato de consultoría
Terminado	CUMPLE	Fecha: 23 de diciembre 2015
Liquidado	CUMPLE	Fecha: 22 de junio de 2018
Objeto o alcance estén relacionado con interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental tendiente a fortalecer proyectos del sector ferial o empresarial.	CUMPLE	INTERVENTDRIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CDNSTRUCCIDN SEGUNDA ETAPA DEL COMPLEJO FERIAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Reportado en el RUP y en firme dicha información	CUMPLE	EXPERIENCIA No. 22 % PARTICIPACION: 53% SMMLV: 408.27
Clasificación códigos	CUMPLE	Cumple con la totalidad de códigos requeridos por la entidad

SMMLV APORTADOS: 408.27 EL CUAL ES MAYOR AL 150% DEL P.O. CONFORME A LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD.

CONCEPTO POR EXPERIENCIA GENERAL: CUMPLE CONFORME A LO REQUEIROD EN EL ANEXO 3 DEL ESTUDIO PREVIO, POR LO CUAL SE DECLARA AL MISMO COMO **HABIL.**

b. CRITERIOS DE PONDERACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

➢ **EVALUACION EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (10 PUNTOS) :**

El proponente conforme a certificaciones, contratos, liquidaciones y RUP, acredita la ejecución de los siguientes contratos como experiencia específica:

1.

CONTRATO No. 161 DE 2013		
REQUERIMIENTO	**CONCEPTO**	**OBSERVACIÓN**
Tipología de Contrato	CUMPLE	Contrato de consultoría
Terminado	CUMPLE	Fecha: 29 de noviembre 2017
Liquidado	CUMPLE	Fecha: 31 de octubre de 2019.
cuyo objeto o alcance esté relacionado con interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a proyectos relacionados con el fortalecimiento al sector agroindustrial.	CUMPLE	Objeto: NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL SENA MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
Clasificación códigos	CUMPLE	Cumple con la totalidad de códigos requeridos por la entidad
Criterio presupuesto oficial con relación a los contratos a los cuales se les realizo labores de interventoría. Haber realizado labores de interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a un proyecto cuyo presupuesto oficial se encuentre en los rangos.	PUNTAJE ASIGNADO 5 PUNTOS	Se observa que el proponente aporta el contrato al cual le realizo labores de interventoría, concluyéndose entre otros, que el mismo supera el rango de 901 smmlv a 1.200 smmlv por lo cual obtiene 5 puntos.
Criterio ejecución de actividades. 1. Contener dentro de sus actividades la vinculación de un director de interventoría (2 puntos) 2. Contener dentro de sus actividades la vinculación de personal secretarial o apoyo administrativo. (2 puntos) 3. Contener dentro de sus actividades el servicio de transporte. (1 punto)	PUNTAJE ASIGNADO 5 PUNTOS	El contrato aportado acredita las actividades requeridas, por lo cual se asigna 5 puntos.

CONCEPTO: SE ASIGNA UN TOTAL DE 10 PUNTOS POR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

➢ **EVALUACION FACTOR CALIDAD (PERSONAL PROFESIONAL) 78.50 PINTOS:**

Conforme a las hoja de vida, soportes y anexos del pliego de condiciones debidamente diligenciados, el oferente acredita los siguientes perfiles:

- Coordinador del proyecto- **JULIE ANDREA PEREZ**

Concepto	Requisito	Puntaje
Formación académica.	Ingeniero de producción o producción biotecnológica.	cumple
	Especialización en interventoría de proyectos.	cumple
	Acreditar un título de posgrado en gerencia.	cumple 8 puntos
Experiencia general certificada en el área de desempeño	Veinticuatro meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	cumple
	En un rango de veinticuatro a treinta y seis meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	cumple
	En un rango de treinta y seis a cincuenta meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	cumple 35.25 puntos
Experiencia especifica certificada como profesional en proyectos de interventoría	Veinticuatro meses	cumple
	En un rango de veinticuatro a treinta y seis meses de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	cumple
	En un rango mayor de treinta y seis meses	cumple 35.25 puntos
	Total	**78.50 puntos**

Analizados los anexos presentados por el oferente respecto del personal factor calidad de equipo de trabajo, se observa que el mismo cumple con los requerimientos del anexo 3 del estudio previo, motivo por el cual es acreedor de 78.50 pintos.

Total, Puntaje Obtenido - Factor Calidad (Equipo de Profesionales)

CANTIDAD	CARGO A DESEMPEÑAR	PUNTAJE
1	Coordinador de proyecto	78.50 puntos
Total Puntaje Obtenido		**78.50 puntos**

➢ **EVALUACION ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)**

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**CUMPLE**
PUNTAJE OTORGADO EN EL ANEXO 3:	10 puntos
PUNTAJE OBTENIDO	**10 puntos**

➢ **EVALUACION VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)**

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.	**NO CUMPLE**
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.	**NO CUMPLE**
NOTA: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.	**NO CUMPLE**
Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:	**NO CUMPLE**
PUNTAJE OTORGADO EN EL ANEXO 3:	1 puntos
PUNTAJE OBTENIDO	**0 puntos**

➢ **EVALUACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	
Opción. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.	**CUMPLE**
PUNTAJE OTORGADO EN EL PLIEGO:	0,25 puntos
PUNTAJE OBTENIDO	**0.2S puntos**

➢ **EVALUACION MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	
Puntaje adicional MiPymes artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015	
ACREDITACION MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - RUP VIGENTE Y EN FIRME	**CUMPLE**
PUNTAJE OTORGADO EN EL ANEXO 3:	0,25 puntos
PUNTAJE OBTENIDO	**0,2S puntos**

RESUMEN TOTAL PUNTOS - COAMDESOR

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	10 puntos
PERSONAL PROFESIONAL	78.50 puntos
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
PERSONAL CON DISCAPACIDAD (1% CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 392 DE 2018)	0 punto
PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART	0,25 puntos

2.2.1.2.4.2.15 – EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.	
PUNTAJE ADICIONAL – DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.18 – MIPYMES.	0.25 puntos
TOTAL	99 puntos

CONCLUSION: El proponente es declarado HABIL TECNICAMENTE por cumplir con los requisitos habilitantes mínimos, y quedando con una puntuación total de 99 puntos.

PROPUESTA ECONOMICA: Si bien no es un factor de escogencia dada la modalidad de selección de contratista, el mismo aportar su oferta económica de conformidad con lo señalado en el anexo 3 del estudio previo, la plataforma electrónica del SECOP II, así como el respectivo anexo de la misma de conformidad con el modelo suministrado por la Entidad, sin que el mismo supere el valor del presupuesto oficial y adjunta el desglose del factor multiplicador, siendo esta propuesta por un valor total de **SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($70,686,000,00).**

FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO
PROFESIONAL SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y SOSTENIBLE